

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Asunto: Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 608469, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado". Exp. PM. No. 2021-02536

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor Freddy Vladimir Mejía Delgado, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado", mediante Oficio No. OF-LDBPMEC-2020-Nov-010 de 06 de noviembre de 2020, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, de las siguientes áreas e instalaciones:

1. Cancha de fútbol de tierra
1. Sala de sesiones
1. Sede social
2. Camerinos
1. Graderío con visera

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaria General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01323-M de 26 de julio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado favorable con Código DMDR-AFR-CDU-062-2022.

2. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-062-2022 de 25 de julio de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“3. Liga Deportiva Barrial Primero de Mayo El Calzado está ubicada en la calle S12 San Luis, parroquia San Bartolo, su número de predio es 608469 y cuenta con 23 equipos, con una participación aproximadamente de 1.200 deportistas en sus diferentes disciplinas deportivas: microfútbol, ecuavóley y fútbol en sus diferentes categorías: primera, máxima, femenino, máster 40 y sub 12. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de fútbol, microfútbol y ecuavóley en el que intervienen todos los equipos filiales.

4. Liga Deportiva Barrial Primero de Mayo El Calzado está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de microfútbol, ecuavóley y fútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 608469 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle S12 San Luis, cuenta con cancha de futbol, sala de reuniones, sede social, camerinos y graderío con visera.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Primero de Mayo El Calzado”

1. CONCLUSIÓN

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 608469, ubicado en la calle S12 San Luis de la parroquia San Bartolo, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO [...].

3. El Ing. Carlos Andrés Yepez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2780-O de 22 de julio de 2022, indicó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0133 de 22 de julio de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0608469. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial Primero de Mayo “El Calzado”.

Así como también, informo que se deja insubsistente el oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0664-O de 09 de marzo de 2021 y el informe técnico No. DMGBI-AT-2021-0072 de 09 de marzo de 2021; y, el oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-0876-O de 13 de marzo de 2022 y el informe técnico No. DMGBI-ATI-2022-0053 de 11 de marzo de 2022.”

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0133 de 22 de julio de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, en su parte pertinente informo:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 0608469, de acuerdo a escritura de permuta celebrada entre el IEES y el MDMQ, celebrada en la Notaría del Dr. Jaime Nolvos el 06 de diciembre 1975 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de mayo de 1976.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el inmueble:

- *Predio No. 0608469 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.*

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 0608469, no se encuentran entregados bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

El predio No. 0608469, corresponde a un bien de dominio y uso público, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Liga Deportiva Barrial Primero de Mayo “El Calzado”.

5. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2312-O de 16 de septiembre de 2022, informó:

“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2076 de 16 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 608469, clave catastral No. 30903-01-006, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana emite criterio Técnico Favorable en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.”

6. El Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2076 de 16 de septiembre de 2022 de la Dirección Metropolitana de Catastro, que contiene los datos técnicos del predio 608469, establece que el área parcial solicitada es de 7077.60 m², comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Predio 608469 en 101.57 m; Sur: Predio 608469 en 90.60 m; Este: Predio 608469 en 81.79 m; y Oeste: Predio 608469 en 106.34 m.

7. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-013 de 29 de agosto de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

“DATOS ESPECIFICOS:

<i>Área de levantamiento (Área parcial)</i>	<i>7077.60 m²</i>	<i>Área de escritura (SIREC-Q)</i>	<i>52513.71 m²</i>
<i>Fecha inspección</i>	<i>18/08/2022</i>	<i>Estado del predio</i>	1.- Excelente 2.- Bueno X 3.- Regular 4.- Malo

DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día jueves 18 de agosto de 2022.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

El predio N° 608469 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia San Bartolo, Barrio El Calzado- 1ro de mayo, entre las calles: Calle S12 Antonio Rodríguez

El área solicitada en convenio es **PARCIAL**, del predio Nro. 608469, y cuyas áreas anexas son: cancha, sede, tribuna, camerinos. El estado del equipamiento y las instalaciones es **BUENO**, la superficie solicitada en convenio es de 7077,60 m2.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 317988 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con predio 608469	101.57	m
Lindero Sur	Con predio 608469	90.60	m
Lindero Este	Con predio 608469	81.79	m
Lindero Oeste	Con predio 608469	106.34	m
Superficie	Área Parcial (Levantamiento)	7077.60	m2

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 608469, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito
- El área solicitada en convenio **PARCIAL** de 7077,60 según levantamiento topográfico
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es **BUENO**

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 608469 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL de 7077,60 m2 ÁREA PARCIAL DE CONVENIO** del predio N° 608469.”

8. La señora Andrea Alvarado, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Social No. DGPD-42-2021 de 30 de octubre de 2022, informó:

“Se realizó la inspección el sábado 30 de octubre del presente año a las instalaciones de la Liga Deportiva Barrial “Primero de Mayo El Calzado”, en la visita efectuada en el sitio se consiguió información por parte de los moradores del sector y visitantes del lugar. Es importante indicar que

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

las actividades que desarrolla la liga son aceptadas por la comunidad aledaña.

Esta liga tiene mucho tiempo en el lugar, por lo que hay buena relación con los moradores. Las instalaciones están ubicadas en el predio donde también funciona el parque lineal del Calzado, por lo que en varios espacios del parque existe afectación de población en situación de calle; sin embargo, la comunidad que asiste al parque intenta disminuir esta problemática a través de acciones coordinadas.

Debido a la suspensión de las actividades deportivas por la pandemia, el espacio no ha sido utilizado, pero con la reactivación iniciarán paulatinamente con el desarrollo de sus campeonatos, en los que participan las diferentes categorías desde sus respectivos equipos: 30 equipos masculinos, 12 equipos femeninos, 15 clubes de master 40 y senior, 10 clubs infantiles. [...]

5. CONCLUSIÓN

Luego de la inspección y verificaciones se emite un Informe social favorable para que se considere la adjudicación del convenio de Administración y Uso del espacio a la Liga Deportiva Barrial “Primero de Mayo El Calzado”.

Es importante indicar que las instalaciones deportivas actualmente necesitan mantenimiento, ya que debido a la falta de uso por la pandemia existe deterioro; además debemos manifestar que en la inspección se identificó que los camerinos ubicados al otro lado de la cancha han sido afectados por la delincuencia, por lo cual se recomienda a los dirigentes generar acciones conjuntas para contrarrestar este inconveniente.”

9. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 318-DJ-2022 de 26 de septiembre de 2022, en su parte pertinente dice:

“3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que el predio No. 608469, es de propiedad municipal y se encuentran ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta Administración Zonal suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial Primero de Mayo El Calzado, es filial a la Unión de Ligas Independientes de Quito. Por su naturaleza, es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Acuerdo No. 0048 de 14 de enero de 2020, emitido por la Secretaría del Deporte, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-1149 de 07 de octubre de 2020, emitido por el Abg. José

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Eduardo Monge Simbaña, Directora de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, señala que queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial Primero de Mayo El Calzado, entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 0048 de 14 de enero de 2020.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 15 de febrero de 2020, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 15 de febrero de 2020, hasta el 15 de febrero de 2024, según el tiempo estipulado en el artículo 29 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por FREDDY VLADIMIR MEJÍA DELGADO, razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

*4.- CONCLUSIÓN: Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso **PARCIAL** con la Liga Deportiva Barrial Primero de Mayo El Calzado.”*

10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2408-O de 26 de septiembre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y, de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso, de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

11. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2750-O de 25 de octubre de 2022, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2408-O, una vez que se socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2396-O de 21 de octubre de 2022, remite adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en parte del predio de propiedad municipal No. 608469, con clave catastral No. 30903-01-006, ubicado en el Sector Calzado Primero de Mayo, Parroquia San Bartolo, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Primero de Mayo El Calzado; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial “Primero de Mayo El Calzado” y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 608469, con clave catastral No. 30903-01-006, ubicado en el Sector Calzado Primero de Mayo, Parroquia San Bartolo, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2076 de 16 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2312-O de 16 de septiembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2408-O

Anexos:

- GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0377-M.pdf
- informe_social_liga_primero_de_mayo.pdf
- informe_tecnico_n°0133_-_predio_n°0608469-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-2780-O.pdf
- informe_dmdr-afr-cdu-062-2022_(liga_primero_mayo_el_calzado)-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-01323-M.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

- informe DGT-UTV-013 1 DE MAYO-signed-signed.pdf
- Liga_Primerode_Mayo (1)-Model-signed-signed.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2312-O.pdf
- informe_técnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2076-signed-signed-signed.pdf
- INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA.pdf
- 4436.pdf
- CedulaCatastral_608469.pdf
- INFORME LEGAL 318 LIGA DEPORTIVA BARRIAL 1 DE MAYO Rev DAJ-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0304-M.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2408-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2750-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- 1 borrador_de_convenio_liga_primerode_mayo_el_calzado_rev_daj_25-10-22 (1).docx

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yopez Vinueza
Lider de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4463-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-10-03	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-03	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-02	

